



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 675 - 2012.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) LLAMADO 2007 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE
INDICA.

18 MAY 2012

SANTIAGO,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 891

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 295 del 18.01.2008**, que resuelve según se indica a continuación:

Llamado	Año	Resuelve
Programa de Protección del Patrimonio Familiar, llamado regular, noviembre.	2007	1. Dispone asignación de recursos por Títulos. 2. Aprueba nómina de postulantes por Títulos de mes que indica.

- Las **Resoluciones Exentas N° 299, N° 1979, de fechas 19.02.2009 y 23.08.2011 respectivamente**, de esta SEREMI Metropolitana de V y U, mediante la cual se autorizó nuevo plazo de vigencia de Certificado de Subsidio del proyecto que se indica.
- El **Ordinario N° 2513 del 21.03.2012 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano** que señala lo que indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01	21.11.2011	Pablo Neruda Etapa II	9352	III	Chilexpande Ltda.	Talagante	100%	Solicita autorizar nuevo plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- El **Ordinario N° 13 del 16.01.2012 de Jefe (S) del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano**, el que informa que el proyecto cuyo certificado se indica en el Visto precedente, cuenta con 100% de avance físico de obras, y que la fecha de inicio de obras 10.03.2008.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) Que los antecedentes presentados por la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ameritan la entrega de un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio que se indican.
- b) Que es necesario cerrar administrativamente el proceso del proyecto que se individualiza en Visto f) de la presente.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de **120 días corridos**, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **certificado de subsidio del proyecto señalado en Visto f) de la presente**, según se indica a continuación:

Llamado	Proyecto	PSAT	N° días nuevo plazo
Programa de Protección del Patrimonio Familiar, llamado regular, noviembre, 2007.	Pablo Neruda Etapa II	Chilexpande Ltda.	120

2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT individualizado en el Resuelvo precedente, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JMT/CME

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia